



LEY N° 1178

LEY DE ADMINISTRACIÓN

Y CONTROL

GUBERNAMENTALES

(SAFCO)

Presentación

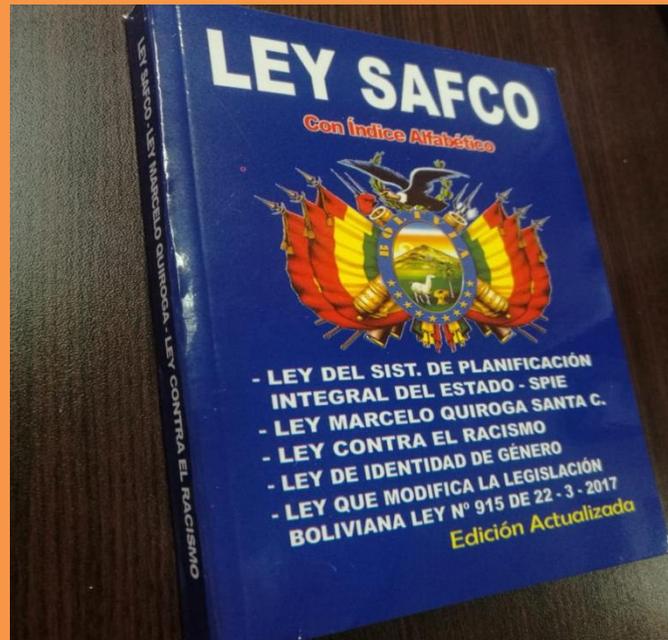
LIC. ADM. FERNANDO PINAYA APAZA



1. ANTECEDENTES DE LA LEY N° 1178

1. Antecedentes de la Ley N° 1178

1. La Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales tuvo un largo proceso, durante el cual se fue realizando su contenido y consolidando su consenso político que hizo posible su aprobación el **20 de julio de 1990**.
2. En la cual Bolivia desde esa fecha da inicio con la presente Ley.



Desarrollo de Estado del Bienestar y Burocracia

Estado del Bienestar

- Sentaba las bases para la creación de una "sociedad de bienestar", **más justa** y con menos desigualdades, con una **"ciudadanía común"**.
- Contribuyó a la emergencia de los **derechos civiles, políticos y sociales**.
- El **intervencionismo** del Estado era importante, para la aplicación del **modelo burocrático**.

Burocracia

Se configura a base de: **Formalidad, bajo Normas de toda actividad, división sistemática del trabajo de funciones de los servidores publicos en la cual se diferencia sus funciones**, continuidad de trabajos por los gobiernos en el comportamiento de sus miembros; **sistema de jerarquías y controles al personal sub alterno; determinación de sanciones y responsabilidades a los funcionarios públicos**; separación entre la función y la vida privada; **supresión en la herencia en el sistema de funciones**; el énfasis en el personal con la organización de acuerdo a sus capacidades y funciones.

MAX WEBER

Concibió este modelo de organización como **ejemplo de un modelo de estado para modernización de la administración publica lo cual busca que sea mas eficiente**, donde se cuida la relación **entre los medios, los recursos utilizados y los objetivos pretendidos**, la burocracia es sinónimo de **eficiencia**, busca **satisfacer y cumplir las metas de la administración pública**.

Burocracia

Es el conjunto de actividades y trámites que hay que seguir para resolver un asunto de carácter administrativo.



SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE DIPLOMA

1. Dejar en la recepción
2. Verificación de la Fotocopia a legalizar
3. Poner el sello de legalizado si corresponde.
4. Firma de la autoridad
5. Entrega del documento

Posteriormente viene la Reforma del Estado, Gestión por resultados



Ver los problemas más importantes de una agencia gubernamental se refieren al **cómo manejar adecuadamente los recursos** para sobrevivir



cómo interrelacionarse de la forma más adecuada con el entorno de otras **agencias o unidades**.
El estado central debe coordinar con las, gobernaciones y municipios.



cómo redefinir constantemente la misión para hacer viable en el largo plazo la acción institucional. Por esa situación siempre se debe ver las **necesidades actuales**.

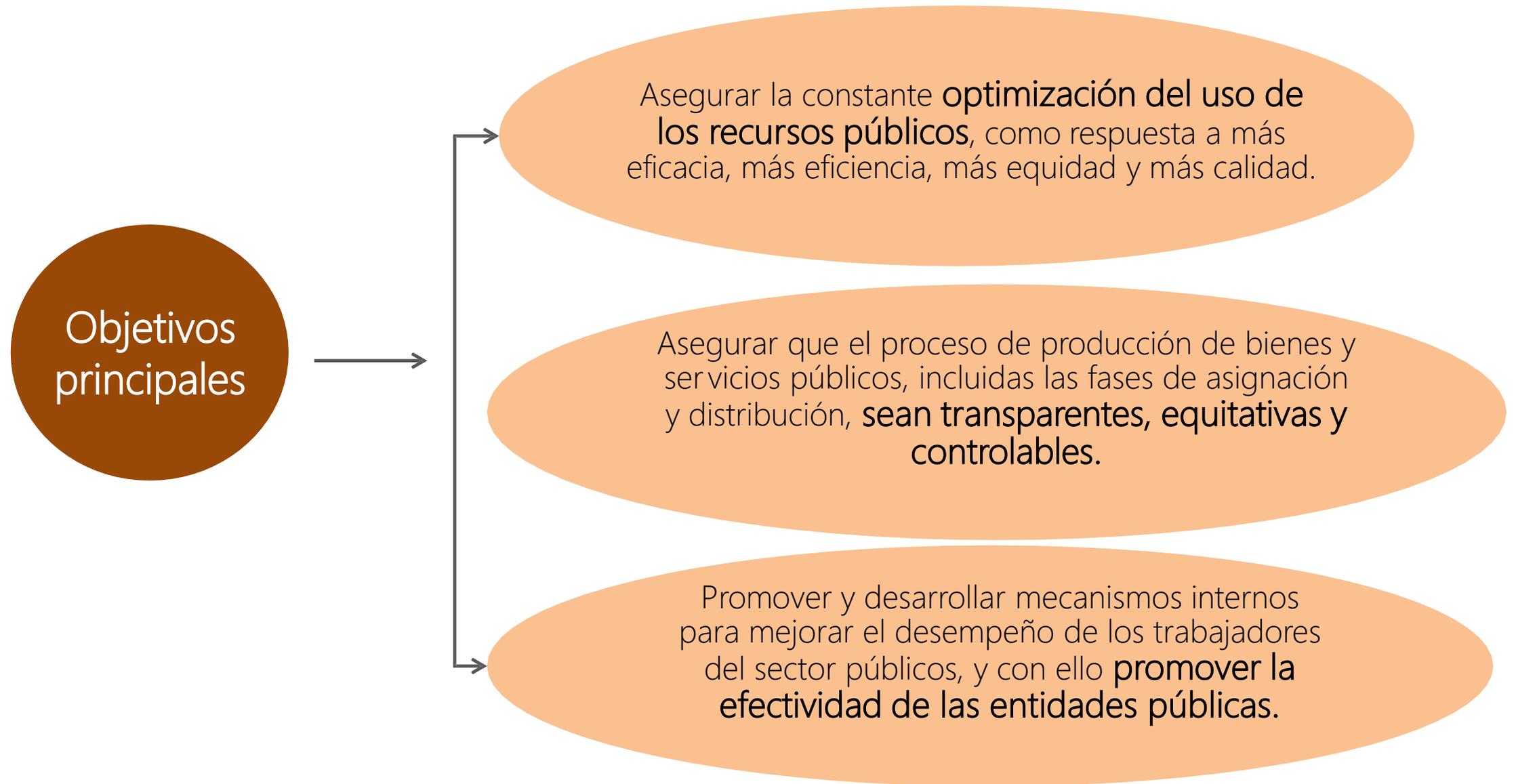


un buen gobierno será aquel que en el conjunto de redes de agencias o unidades funcione bien, es decir, con **eficiencia, eficacia, legitimidad**.



De la exigencia en los procedimientos, **se está integrando hacia la exigencia de resultados**, de un Estado que tiene que alcanzar sus objetivos

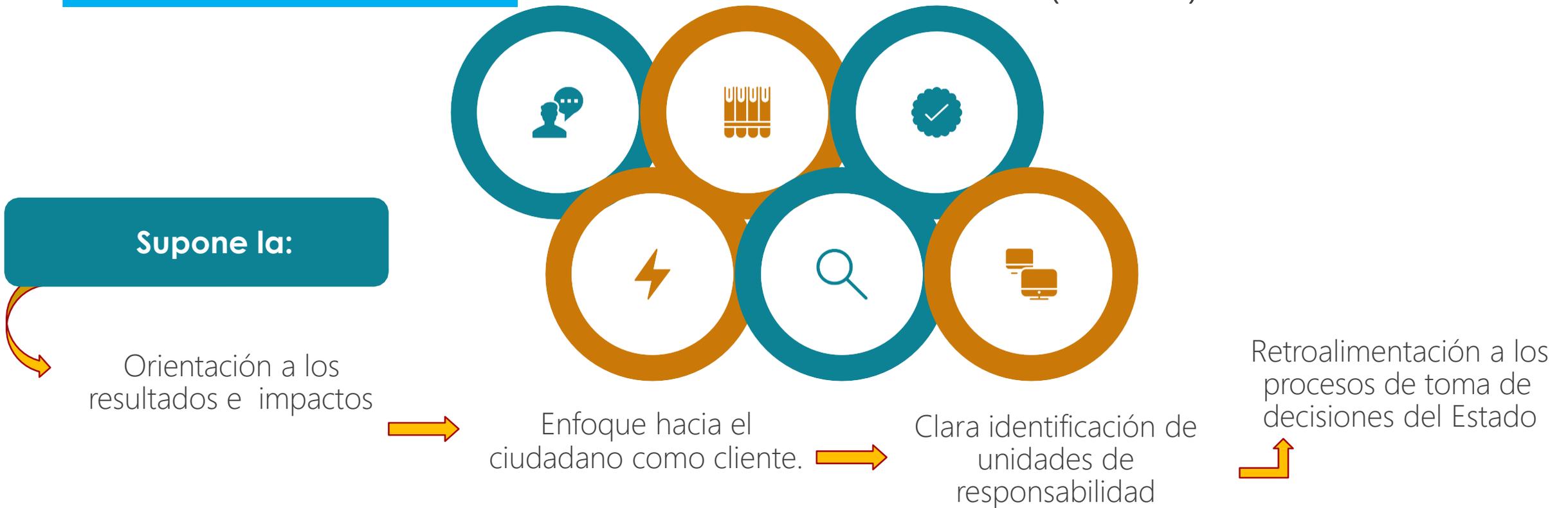
La Nueva Gestión Pública como marco de la Gestión por Resultados



La Gestión Por Resultados

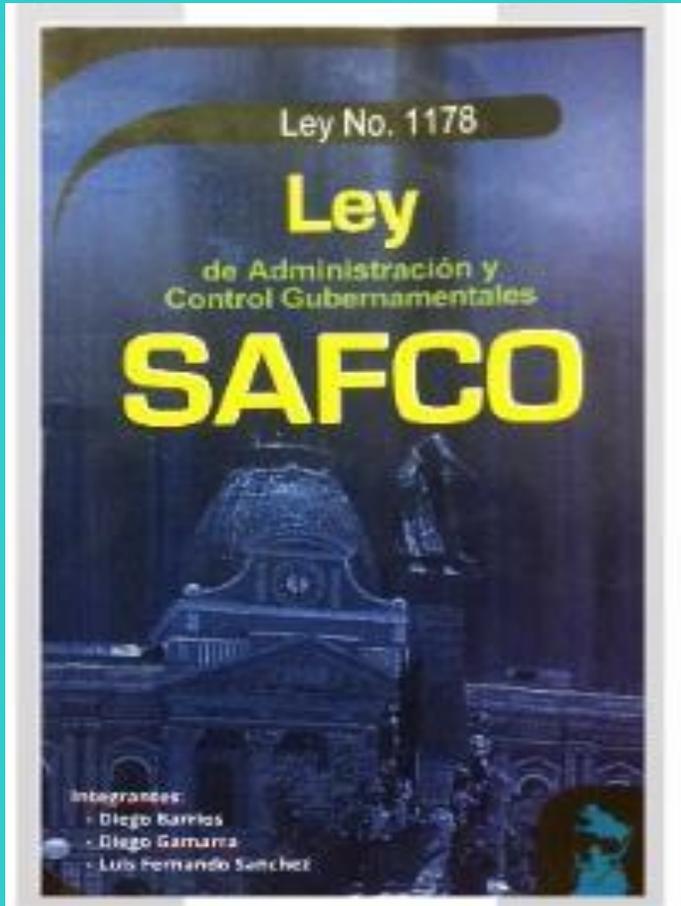
Se enfoca al logro de objetivos y resultados.

Los organismos públicos, responsables de una determinada producción pública **utilizan insumos financieros, humanos y materiales**, asignados a través del **presupuesto**, para la producción de bienes y servicios (productos) destinados a la consecución de **objetivos de política pública buscando (resultados)**.





2. LEY N° 1178 LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES (LEY SAFCO)



- La Ley de Administración y Control Gubernamentales, responde a un modelo de **gestión pública por resultados**.
- Constituye un mandato para lograr **la eficiencia y transparencia** de la administración pública.
- Así como todo servidor público y los particulares asuman la plena **responsabilidad** por el uso de recursos públicos y el desarrollo de sus funciones inherentes a la gestión pública.

CARACTERÍSTICAS

Asamblea Legislativa plurinacional sanciono la ley 1178

Organo ejecutivo con el ministerio de economia y finanzas públicas y las contraloria se encarga de dotar de a acuerdo a las NB-SABS



A) UNA LEY MARCO	Principios con Normas básicas a desarrollarse Normas específicas (de funcionamiento)
B) LEY ESPECIAL	De aplicación preferente en todas las instituciones públicas.
B) LEY INSTRUMENTAL	No define estrategias, planes o políticas de desarrollo económico y social. Solo da los lineamientos a seguir.
C) ENFOQUE SISTÉMICO	Señala relaciones de interdependencia de los diferentes sistemas.

ENFOQUE SISTÉMICO DE LA LEY

Un sistema es un conjunto de **componentes** o partes que tienen un **orden** preestablecido y armónico y que se **interrelacionan e interaccionan** entre sí a fin de lograr **objetivos comunes** (RESULTADO ESPERADO).



¿Cómo funciona un sistema?

- a) La fase de inicio se denomina **Entradas**, Insumos o Input.
- b) Las fases intermedias son cumplidas por los **Procesos**
- c) La fase final se denomina **Salidas**, **Productos** o Output
- d) Fase de corrección, la misma que se denomina **Realimentación**, **Control**, **Retroalimentación**.



LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS SE CONSIDERAN SISTEMAS

Constituyen un conjunto conformado por **varios componentes o subsistemas**, dispuestos en **un orden** establecido de organización y funcionamiento, que interactúan permanentemente para **producir bienes y servicios** de acuerdo a un **plan** previamente formulado.



EL PROCESO ADMINISTRATIVO

PROCESO ADMINISTRATIVO

PLANIFICACIÓN

Estratégica

Operacional

Presupuesto

Decidir cursos de acción para el logro eficiente y eficaz de la misión, visión, objetivos y las metas institucionales.

ORGANIZACIÓN

Análisis, Diseño e
Implantación

Proceso para ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre los miembros de una organización, para alcanzar los objetivos con eficacia y eficientemente.

EJECUCIÓN

Integración de recursos humanos, medios (Bs. y Ss.), financieros, registro e información

Hacer que los miembros de la organización, a través de las acciones y el uso de medios y recursos, realicen actividades para alcanzar los objetivos programados.

CONTROL

Establecer estándares, medir resultados.
Resultados con metas
Medidas correctivas

Es el proceso que permite garantizar que las actividades reales se ajusten a las actividades proyectadas.

EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, EN LA LEY 1178

CRITERIO

BUSCA

VALORA

EFICACIA

Cumplimiento de objetivos y metas

La obtención de los resultados esperados, en cantidad como en calidad



EFICIENCIA

Relación óptima entre resultados obtenidos y recursos utilizados

Uso de recursos correctamente y alcanzar el máximo resultado.



ECONOMÍA

Minimización del costo incurrido en la obtención de los insumos

El costo sea el menor del mercado para ese volumen y calidad de adquisición.



LEY N° 1178 o LEY SAFCO

Expresa un modelo de administración para el manejo de los recursos del Estado Plurinacional.

Establece sistemas de administración que se interrelacionan entre si, con los sistemas nacionales.

Establece el régimen de Responsabilidad por la Función Pública.

FINALIDADES DE LA LEY N° 1178

```
graph TD; A[FINALIDADES DE LA LEY N° 1178] --> B[ADMINISTRAR LA CAPTACIÓN Y EL USO EFICAZ Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS]; A --> C[DISPONER DE INFORMACIÓN ÚTIL OPORTUNA Y CONFIABLE, PARA LA TOMA DE DECISIONES]; A --> D[TODO SERVIDOR PÚBLICO ASUME RESPONSABILIDADES POR EL LOGRO DE SUS FUNCIONES, OBJETIVOS Y RESULTADOS]; A --> E[DESARROLLAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA EN TODAS LAS FUNCIONES];
```

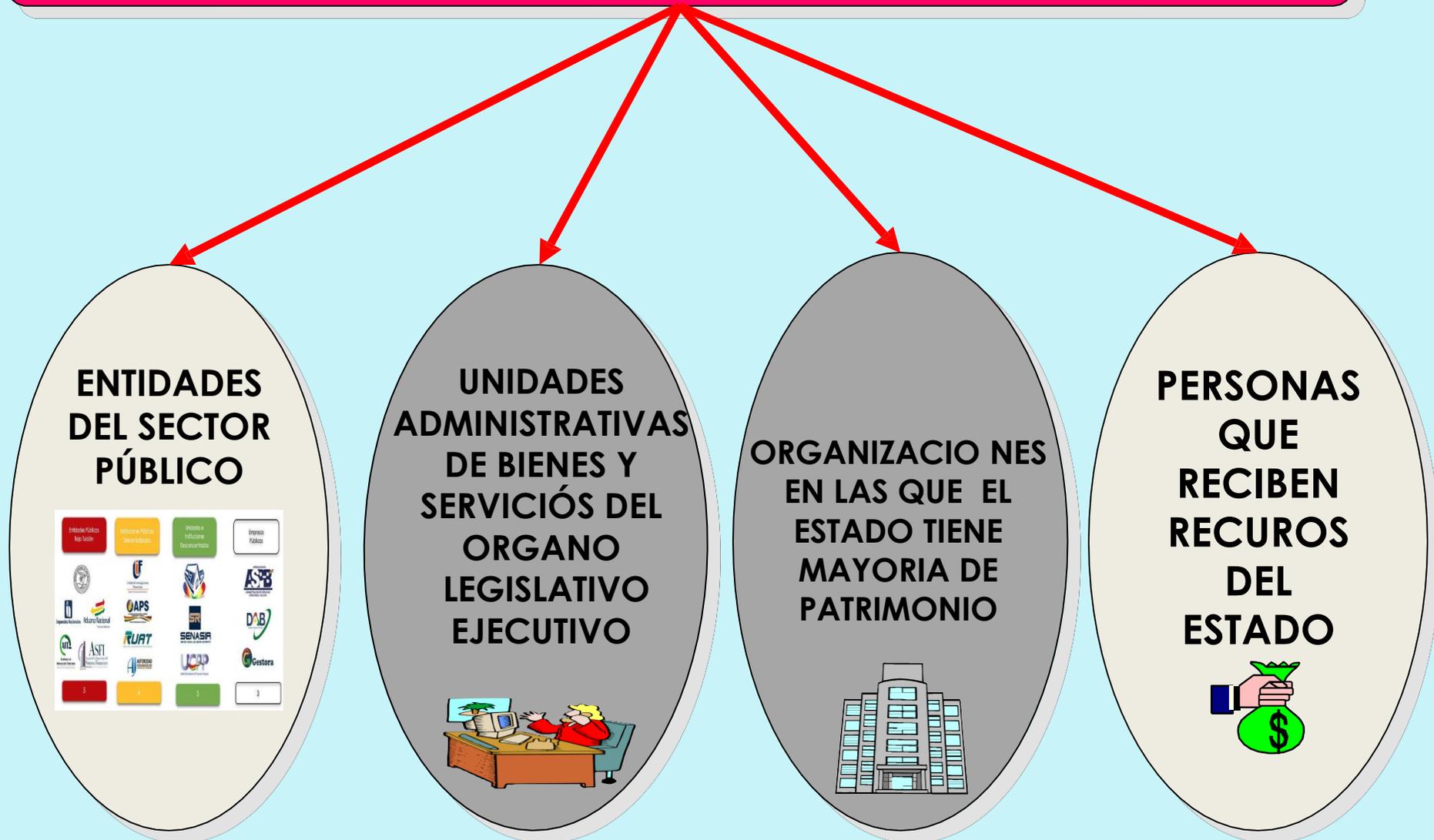
**ADMINISTRAR
LA CAPTACIÓN
Y EL USO
EFICAZ Y
EFICIENTE DE
LOS RECURSOS
PÚBLICOS**

**DISPONER DE
INFORMACIÓN
ÚTIL OPORTUNA
Y CONFIABLE,
PARA LA TOMA
DE DECISIONES**

**TODOSERVIDOR
PÚBLICO ASUME
RESPONSABILIDADES
POR EL LOGRO DE
SUS FUNCIONES,
OBJETIVOS Y
RESULTADOS**

**DESARROLLAR
LA CAPACIDAD
ADMINISTRATIVA
EN TODAS LAS
FUNCIONES**

2. AMBITO DE APLICACIÓN





3. LOS SISTEMAS QUE REGULA LA LEY 1178

SISTEMAS QUE REGULA LA LEY N° 1178

SISTEMAS PARA PROGRAMAR Y ORGANIZAR ACTIVIDADES	1) Programación de Operaciones 2) Organización Administrativa 3) Presupuesto	ÓRGANO RECTOR: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
SISTEMAS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES PROGRAMADAS	4) Administración de Personal 5) Administración de Bienes y Servicios 6) Tesorería y Crédito Público 7) Contabilidad Integrada	ÓRGANO RECTOR: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
SISTEMAS PARA CONTROLAR LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS	8) Control Gubernamental a) Interno Previo b) Interno Posterior c) Externo Posterior	ÓRGANO RECTOR: Contraloría General del Estado

3. LOS SISTEMAS QUE REGULA LA LEY 1178

PARA PROGRAMAR Y ORGANIZAR OPERACIONES

SPO
R.S. 225557

SOA
R.S. 217055

SP
R.S. 225558

PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES PROGRAMADAS

SAP
R.S. 217064

SABS
R.S. 216145
D.S. 181

ST Y CP
R.S. 218056-218041

SCI
R.S. 218040

PARA CONTROLAR LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

SCG - CGE
R. C.E.
R. N° 1-090-96

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA(SNIP)

Es el conjunto de normas, instrumentos y procedimientos que permiten asignar los recursos públicos a los proyectos de inversión más convenientes desde el punto de vista económico social.

Sus objetivos

- Lograr la administración de la inversión pública y
- Establecer los instrumentos y procedimientos de ejecución y
- Establecer los procedimientos de asignación de recursos públicos, sus fuentes de financiamiento y
- Establecer procedimientos de selección de proyectos de inversión entre las entidades beneficiarias.

Órgano rector: M. D. PLAN, SPO, SP, S
Min. De Planificación del D

SE MODIFICÓ POR LEY N° 777 - LEY DE 21 DE ENERO DE 2016, LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO – SPIE

Modifica el Artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, con la siguiente redacción:

I. " Artículo 1º.- La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el **Sistema de Planificación Integral del Estado**, con el objeto de:

a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;

b. Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros;

c. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

d. Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado."

SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO - (SPIE)

¿QUÉ ES?	SUBSISTEMAS	FINES
<p>Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien.</p>	<p>a) Sub. Planificación. b) Sub. Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral. (Se buscara salir de crisis si sea necesario) a) Sub. Seguimiento y Evaluación Integral de Planes.</p>	<p>a. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, en coordinación con los actores sociales. b. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. c. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.</p>

1. SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES (SPO)

Traduce los objetivos y el (Plan Estratégico Institucional), concordantes con los planes y políticas generadas a nivel nacional, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar.

Los OBJETIVOS del SPO son:

- Definir un conjunto de principios y procedimientos para asegurar el funcionamiento del SPO en las entidades públicas.
- Proporcionar los elementos de organización, funcionamiento y control interno del SPO
- Otorgar los elementos esenciales para la formulación del presupuesto de cada entidad.
- Establecer la interrelación con los sistemas de la Ley 1178 .

La programación será de carácter integral, definiendo operaciones de funcionamiento preinversión e inversión compatibilizados con el **SPIE, PGDES, PDD** y **PDM**

SPIE = SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO

PGDES= PLAN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO SOC.

PDD = PLAN DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO

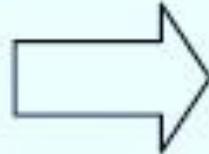
PDM= PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO (SPIE)



PLAN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ESTA RELACIONADO



PLANES ESTRATEGICOS Y PROGRAMAS DE OPERACIÓN INSTITUCIONALES

Largo Plazo

Mediano Plazo

Corto Plazo

PEI = PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

POA = PLAN OPERATIVO ANUAL

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y PROGRAMAS SE DEBEN COORDINAR ENTRE SI CON SUS AUTORIDADES



PGDES= PLAN GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO SOC.

PDD = PLAN DEPARTAMENTAL DEL DESARROLLO
PDM= PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES (SPO)

ART. 6 Define los objetivos concretos a lograr en el corto y mediano plazo

¿qué hacer?	Obras de infraestructura, servicios a la comunidad
¿cómo hacer?	Ver actividades y tareas para lograr el objetivo
¿con qué hacer?	Personas, materiales y servicios
¿cuándo hacer?	Todo ello en función de plazos y tiempo
¿dónde hacer?	El espacio y lugar definido

El POA debe incorporar la totalidad de las operaciones que se pretende llevar a cabo: de inversión (proyectos o obras).



2. SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (SOA)

Es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías que a partir del Marco jurídico administrativo del sector público, del PEI y POA va regulando el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Objetivos:

- Proporcionar los elementos esenciales de organización que deben ser Considerados en el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad.
- Lograr la estructura organizacional de las entidades públicas se conformen bajo criterios de orden técnico.

Componen el SOA el Análisis Organizacional, el Diseño Organizacional y la Implantación del Diseño Organizacional.

El responsable de la implementación es la MAE

Tiene relación con: SPO, SAP y SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL y el Órgano Rector: Min. Economía y Finanzas Públicas

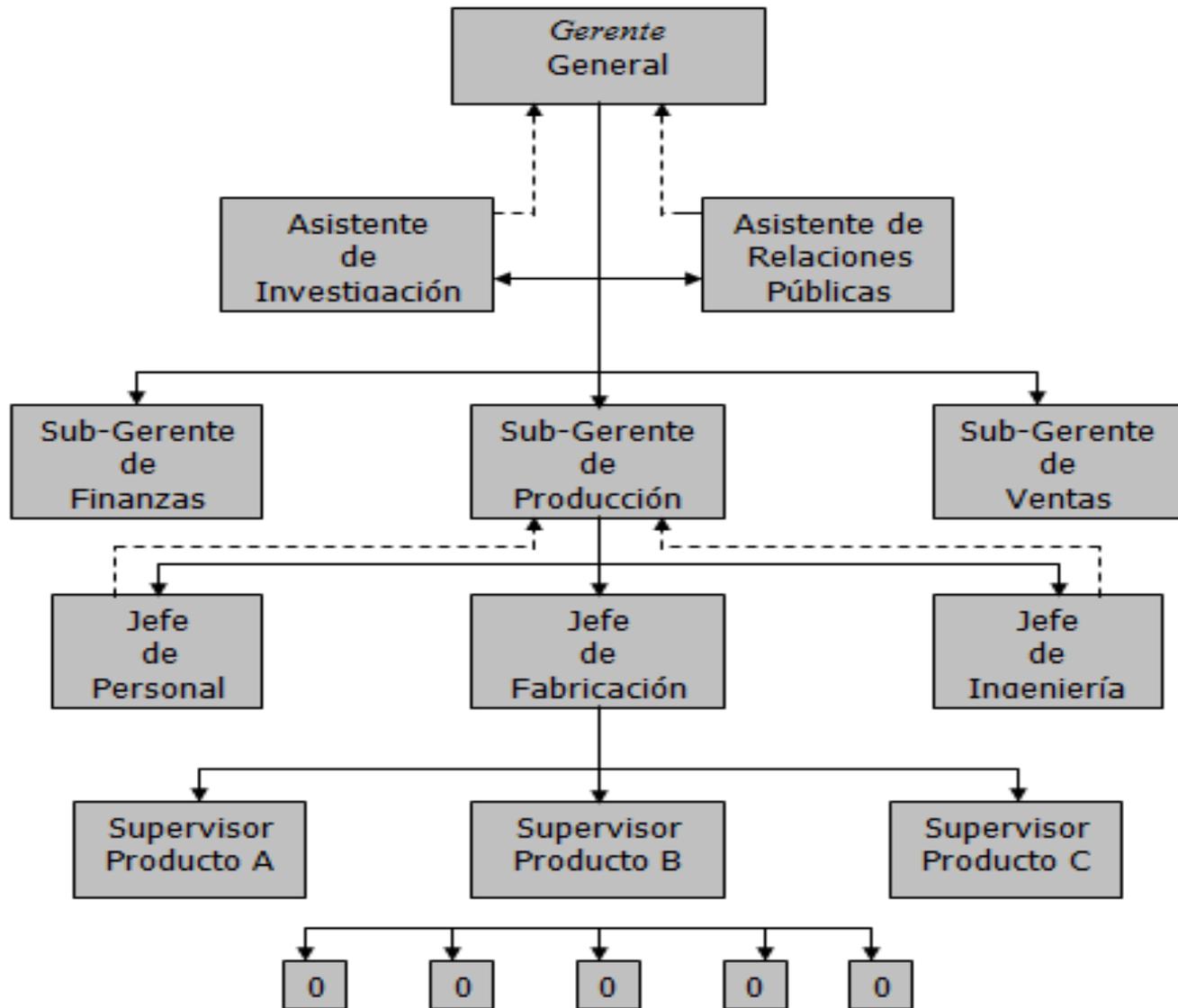
SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (SOA)

ART. 7 Este sistema esta basado en la Programación de Operaciones, define la estructura de la institución, evitando la duplicidad de objetivos y atribuciones, adecuando, suprimiendo o fusionando funciones o actividades, dándole una mejor organización a la administración y control internos.

Para ello utilizará los siguientes instrumentos:

- Organigramas**
- Manuales de Organización y Funciones**
- Manual de Funciones (descripción de cargos)**
- Manuales de Procedimientos**

ORGANIGRAMA (Empresa Pública Productiva Cementos de Bolivia - ECEBOL)



Relación de Asesoría
Flujo de la Autoridad



3. SISTEMA DE PRESUPUESTO (SP)

Es un conjunto ordenado y coherente de principios, políticas, normas, metodologías y procedimientos, utilizando en cada uno de los subsistemas que lo componen, para el logro de los objetivos y metas del sector público.

Objetivo:

Constituir el marco general básico que contiene un conjunto de disposiciones de aplicación obligatoria en las instituciones del sector público, estableciendo aspectos Conceptuales, niveles de organización, facultades, responsabilidades y acciones para el funcionamiento de los Subsistemas Presupuestarios en las entidades públicas en el tiempo, lugar y forma requeridos para una adecuada gestión pública.

Comprende los subsistemas de Formulación, Coordinación de la Ejecución y de Seguimiento y Evaluación

Tiene relación con: SPIE, SPO, SOA, SAP, SABS, ST y CP, SCI



SISTEMA DE PRESUPUESTO (SP)



Cada año las Instituciones estimarán, inicialmente los montos y fuente de los recursos financieros y en segunda instancia, su asignación a los requerimientos señalados en la Programación de Operaciones y Organización Administrativa adoptada.

Las entidades gubernamentales que cuenten con recursos provenientes de tributación o transferencia del tesoro del Estado sujetarán sus gastos totales a la disponibilidad de sus recursos, a las condiciones de financiamiento debidamente contraídos y a los límites legales presupuestarios.

La ley prohíbe:

- Que los gastos presupuestados para inversión, sean utilizados en gastos de funcionamiento. **(No gastar dinero de proyectos y obras, en sueldos y salarios)**
- Que si un gasto presupuestado para proyecto no se utiliza totalmente, el excedente o parte no utilizada, no podrá destinarse a gastos de funcionamiento. **(Si sobra saldo de una obra no usar)**

Sistema de Presupuesto

Componentes del SP



Formulación
de los
presupuestos
institucionale
s

Estimación de
los
presupuestos
institucionale
s

Definición de
la estructura
programática

Programación
del gasto

4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (SAP)

Es un conjunto de normas, principios, procesos, procedimientos, método y técnicas que regulan la función pública, uniformando las políticas y la gestión de los recursos humanos, procurando la eficiencia de los servidores públicos.

Se basa en principios tales como: Mérito, transparencia, eficiencia, no Discriminador, estabilidad laboral, equidad, flexibilidad y modernidad.

Su ámbito de aplicación está determinado en los Art. 3 y 4 de la Ley 1178
Se exceptúan los puestos elegidos por votación nacional o local.



Es incompatible representar a otra sociedad o empresa privada, tener parentesco en la misma entidad hasta tercer grado



El SAP lo componen los subsistemas de:
Programación de Puestos, Dotación de Personal, Evaluación del Desempeño, Capacitación, Retribución, Movilidad Funcionaria y de registro.

Tiene relación con: SPO, SOA, SP.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (SAP)

ART. 9 Este sistema define las altas o bajas de los RRHH en función al SPO, SOA y SP, se desarrollará en función del criterio de eficiencia, es decir que el reclutamiento la promoción, la remuneración o el retiro de personal se debe realizar considerando la capacidad y eficiencia de los mismos.

Le corresponde al Sistema las siguientes funciones:

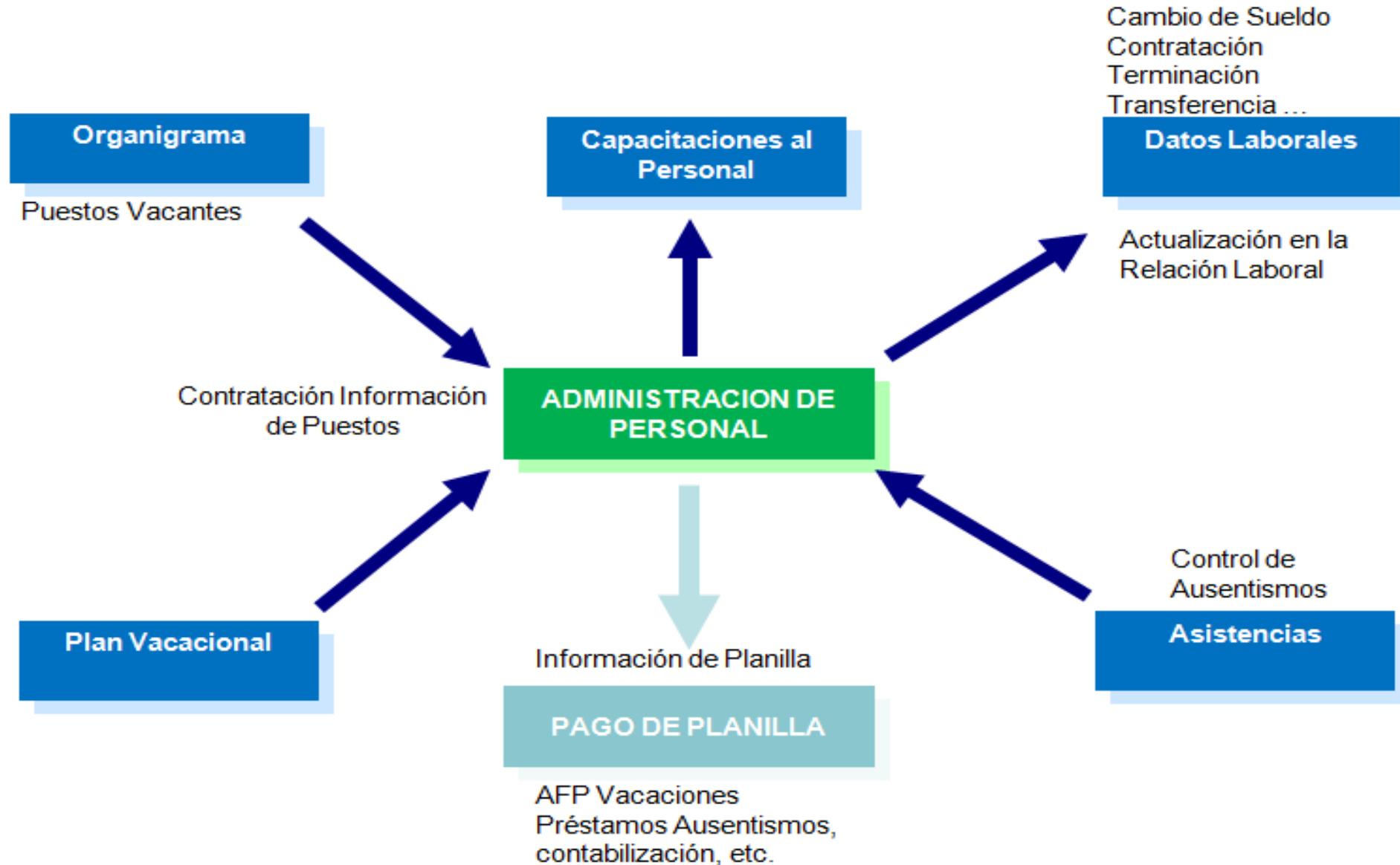
- a) Los puestos de trabajo efectivamente necesarios
- b) Establecerá los requisitos y procedimientos para proveerlos
- c) Definirá las formas de evaluación y retribución del trabajo
- d) Desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores públicos
- e) Establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos

CLASIFICACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

- ✓ Funcionario Electos: Son por funcionarios por el resultado de legitimidad en votaciones (Presidente).
- ✓ Funcionarios Designados: Emerge por el nombramiento a un cargo público de acuerdo a la constitución política del estado (Ministro).
- ✓ Funcionarios de Libre Nombramiento: Son aquellas personas que realizan funciones administrativas de confianza (Gerentes)
- ✓ Funcionarios de Carrera Administrativa: Son los que forman parte de a la entidad de acuerdo a convocatorias.
- ✓ Funcionarios Interinos: Son funcionarios que de manera corta 90 días, ocupan cargos en la entidad publica.
- ✓ Funcionarios públicos: Son funcionarios públicos que están amparados por la Ley General del Trabajo, que son favorecidos por leyes especiales.
- ✓ Estatuto del funcionario publico: Son funcionarios públicos a los que se puede interrumpir sus actividades por ley N° 2027.



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (SAP)



5. SISTEMA DE ADM. DE BIENES Y SERVICIOS (SABS)

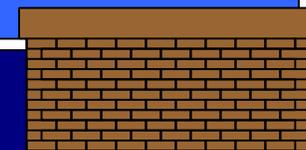
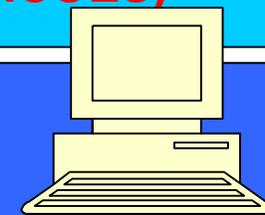
Es el conjunto ordenado de los subsistemas de contratación, manejo y Disposición de Bienes y Servicios que funcionan en forma integrada e interrelacionada con los otros Sistemas de la Ley 1178 para el uso eficaz y eficiente de recursos de las entidades publicas.

Sus Objetivos:

Establecer elementos esenciales de organización, de funcionamiento y de control interno relativos a la administración de **bienes** y **servicios**, desde su contratación hasta la disposición final de los bienes. **(SUBIR AL SICOES)**

**Comprende los Subsistemas de:
Contratación, Manejo y Disposición de Bienes.**

Las relaciones del SABS con : SPO, SOA, SP, SAP, STyCP, SCI y CG



SISTEMA DE ADM. DE BIENES Y SERVICIOS (SABS)

ART. 10 Este sistema, en base a los objetivos y requerimientos de la Programación de Operaciones y las asignaciones presupuestarias del Presupuesto aprobado. D.S. 181.

Previa a la contratación de bienes y/o servicios se exigirá la disponibilidad de los recursos o las condiciones de financiamiento.

Se diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar y contratar; se deberán simplificar los trámites; y se debe establecer al o los responsables de la decisión de contratación en relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del bien o servicio.

Los bienes y/o servicios adquiridos, deben emplearse en los objetivos definidos en la Programación de Operaciones.

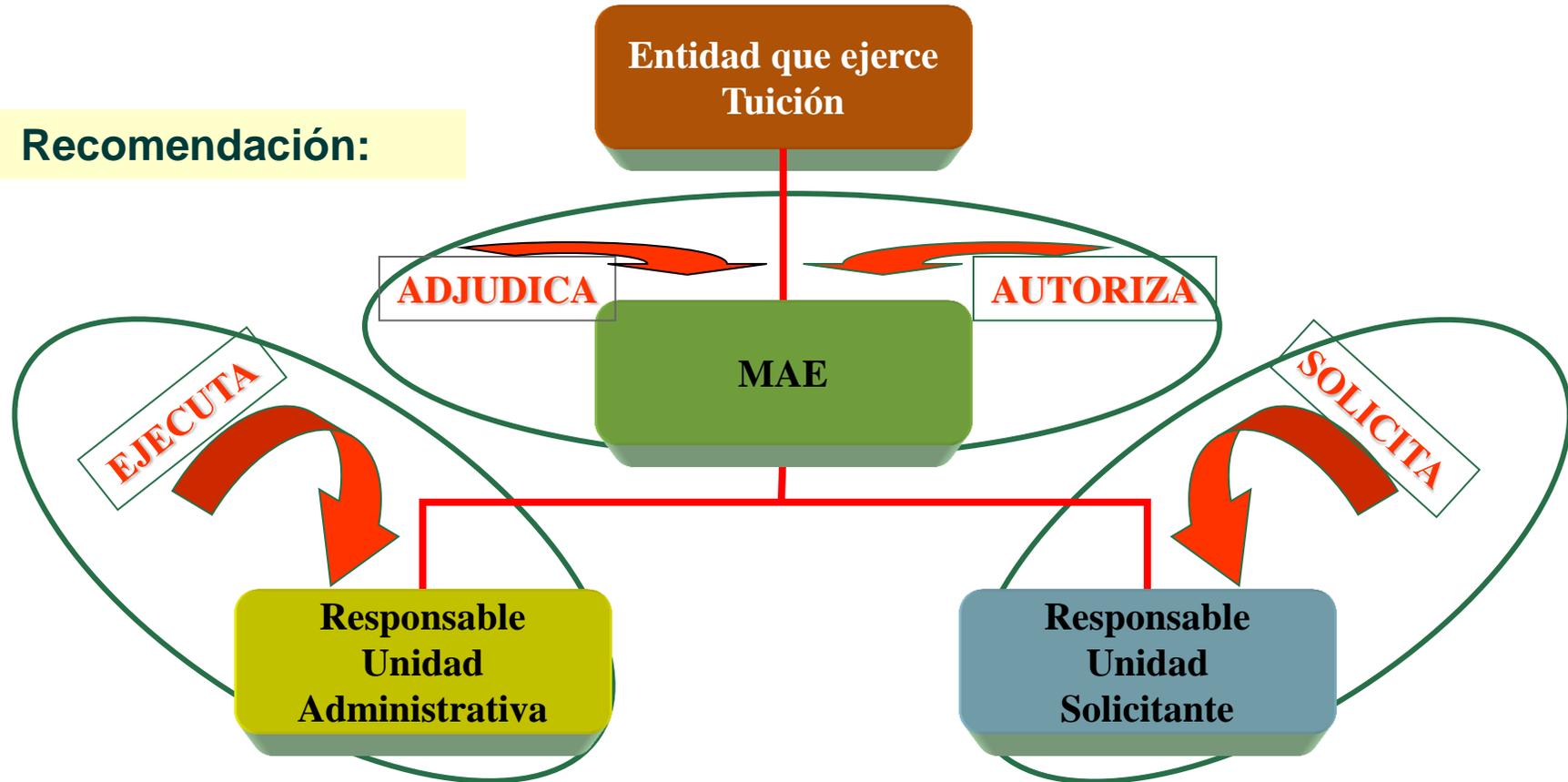
Finalmente se debe establecer mecanismos para la baja o venta oportuna de los bienes de acuerdo a las necesidades de la institución.

SISTEMA DE ADM. DE BIENES Y SERVICIOS (SABS)



Estructura Mínima de una Entidad para seguir el NB-SABS

Recomendación:



6. SISTEMA DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO (STyCP)

El Sistema de Tesorería y Crédito Público es el conjunto de principios, normas, procesos y funciones, para manejar los ingresos y el financiamiento o crédito público y programará los compromisos, obligaciones y pagos para ejecutar el presupuesto de gastos.

El Sistema de Tesorería administra los fondos provenientes de recaudaciones, los títulos y valores. Su objetivo es mantener adecuados niveles de liquidez. Se compone de los subsistemas de Recaudación de Recursos y Subsistema de Administración de Recursos.
(Ej. Impuestos recaudados por las alcaldías)

El Sistema de Crédito Público, su finalidad es optar por la vía del endeudamiento recursos internos y externos. Su objetivo lograr una eficiente y eficaz gestión de la Deuda Pública.
Comprende los subsistemas de Planificación de la Deuda Pública y el subsistema de Administración de la Deuda Pública.

Tiene relación con : SPO, SPIE, SP, SABS, SCI, SCG
El Órgano Rector es: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
La Unidad especializada es el Tesoro General del Estado.

7. SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA (SCI)

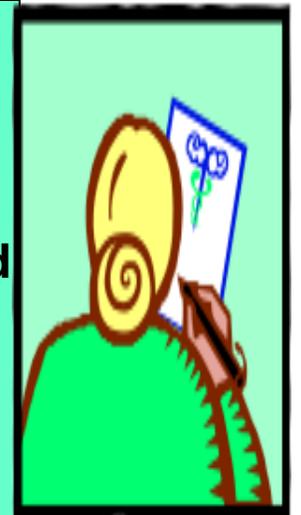
Es un conjunto de normas, principios por las que se incorporarán las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común oportuno y confiable de términos monetarios

(Su función es dar datos financieros para la toma de decisiones)



Sus objetivos son:

- Proporcionar al SCI una base de normas, y principios contables de validez técnica legal para establecer uniformidad para que cada entidad pública desarrolle la suya.
- Contribuir a elaborar información útil, oportuna y confiable y a la razonabilidad de los informes y estados financieros, posibilitando su comparación y periodos contables **(Nos permite ver el estado financiero oportuno)**.
- Generar información útil y relevante para la toma de decisiones y rendición de cuentas emergentes de la gestión pública por intermedio del SCI.



Los subsistemas son: Registro Presupuestario, Registro Patrimonial y el subsistema de Registro de Tesorería. Ahora está en vigencia el SIGMA.

Tiene relación con: ST y CP, SPO, SAP, SABS, SPIE y SCG

El Órgano Rector es: El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



8. SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL (SCG)

Tiene por objetivo mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado; la confiabilidad de la información que se genera sobre los mismos; los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión; y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado **(Nos permite controlar)**



El Control Gubernamental se aplicará sobre el funcionamiento de los Sistemas de Administración de los recursos públicos y está integrado por:



- 1.- Sistema de Control Interno, previo y posterior
- 2.- Sistema de Control Externo Posterior

Las normas que las regulan son:
Las Normas Básicas de Control Interno Gubernamental
Las Normas de Auditoría Gubernamental



El Órgano Rector es la Contraloría General del Estado

Control Interno

PREVIO

A cargo de las unidades ejecutoras de las operaciones

Depende de cada unidad o funcionario con:

- ❖ Legalidad
- ❖ Conveniencia
- ❖ Oportunidad

POSTERIOR

POR LA MAE O LOS RESPONSABLES SUPERIORES O DIRECTORES

- ❖ Evaluación de operaciones bajo su directa competencia

A cargo de la unidad de auditoría interna

- ❖ Evaluación cumplimiento y eficacia
- ❖ Confiabilidad de los registros y estados financieros
- ❖ Análisis de resultados y eficiencia de operaciones

Control Externo

AUDITORIA EXTERNA GUBERNAMENTAL

POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN REALIZA LA AUDITORIA DE:

- * Calificar eficacia, Sistemas de Administración y Control Interno.
- * Opinar sobre la confiabilidad de los registros contables y operativos.
- * Dictaminar razonabilidad de los estados financieros
- * Evaluar la eficacia y eficiencia de las operaciones



4. RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA

¿QUE ES RESPONSABILIDAD POR LA FUNCION PUBLICA?

Obligación que emerge a raíz del incumplimiento de los deberes de todo servidor público de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud.



Se determina tomando

RESULTADOS DE LA ACCIÓN U OMISION

¿QUE SON LA ACCIÓN U OMISION?

ACCION

- Efecto o resultado de hacer
- Facultad de realizar una cosa.
- Facultad legal de ejercitar una potestad.



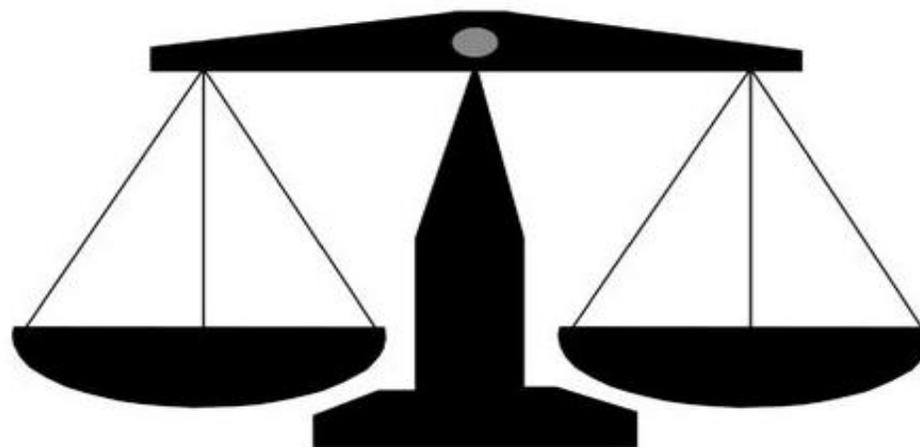
OMISION

Abstención de hacer lo que señalan las obligaciones estipuladas en las normas y en criterios establecidos para el desempeño de la función pública.

TIPOS DE RESPONSABILIDAD

RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD
CIVIL

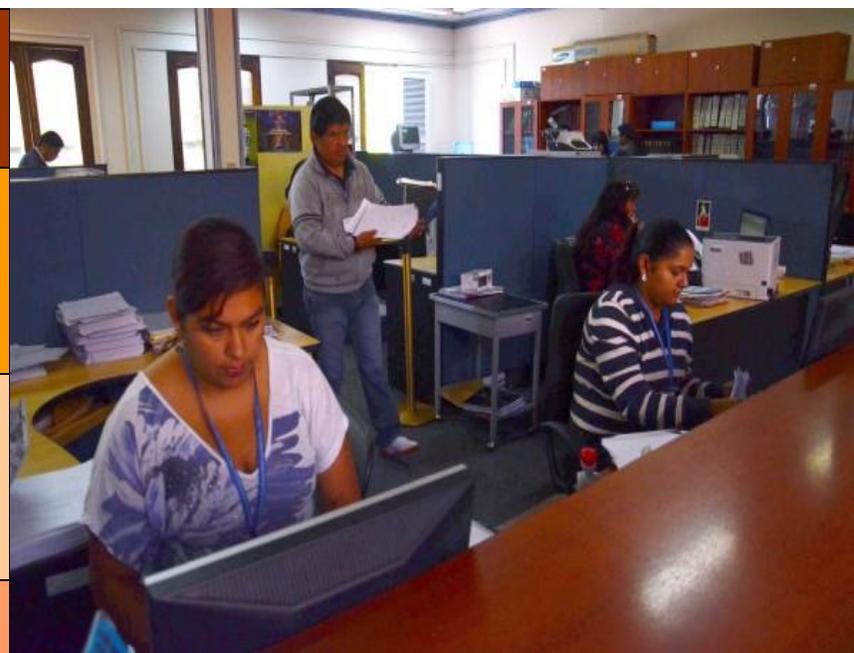


RESPONSABILIDAD
EJECUTIVA

RESPONSABILIDAD
PENAL

RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESPONSABILIDAD	ADMINISTRATIVA Ley 1178 Art.29 D.S.23318-A
ORIGEN	Acción u omisión que contraviene el ordenamiento jurídico administrativo por la conducta del funcionario público, según Ley 1178 Art.29 D.S: 23318-A, Arts.13 y 14
SUJETO	Servidores públicos Ex - servidores para dejar constancia y registro D.S. 23318 - A, Art.15
PRESCRIBE	A los 2 años de la contravención D.S. 23318-A, Art. 16. (Pasado 2 años ya no tiene efecto para el servidor publico)
DETERMINA	Por proceso interno, por la autoridad sumariante que es nombrado por la MAE (1ra semana habil mediante un R. Adm.) D.S. 23318 - A Art.18 al 30
SANCIÓN	Multas, suspensión o destitución De acuerdo a la Ley 1178, Art 29



RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESPONSABILIDAD	EJECUTIVA Ley 1178 Art. 30 D.S.23318-A
ORIGEN	Gestión deficiente o negligente, por incumplimiento de Arts.1, 27 de la Ley 1178 y otras causas Ley 1178 Art. 30, D.S. 23318-A Art. 34
SUJETO	MAE o dirección colegiada o ambos Ex - autoridades para dejar constancia y registro D.S. 23318-A Art.36
PRESCRIBE	A los 2 años de concluida la gestión de la MAE D.S.23318-A, Art. 37
DETERMINA	El Contralor General del Estado, según la ley 1178, es la unica autoridad de dictaminar la responsabilidad a la MAE, de acuerdo al informe de auditoria D.S. 23318-A Art.39
SANCIÓN	Suspensión sin gose de haberes o destitución por autoridad superior. De acuerdo a un Informe al presidente y al Congreso Nac. Ley 1178 Art. 42 g), D.S. 23318-A Art.47



RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESPONSABILIDAD	CIVIL Ley 1178 Art.31 D.S.23318-A Art. 50 al 59
ORIGEN	Acción u omisión de servidor público o persona naturales, juridicas causen daño economico al Estado valuable en dinero Ley 1178 Art.31 D.S: 23318 -A, Art. 50
SUJETO	Servidores públicos Ex - servidores, personas naturales o jurídicas privadas Ley 1178 Art. 31
PRESCRIBE	A los 10 años: Art. 40 Ley N° 1178
DETERMINA	Juez competente (coactivo, ordinario etc.) Dictamen por el Contralor tiene valor de Prueba Preconstituida, por una opinion tecnica y juridica. D.S. 23318 - A Art.50
SANCIÓN	Resarcimiento del daño económico Ley 1178, Art. 39



RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESPONSABILIDAD	PENAL Ley 1178 Art. 34 D.S.23318-A, Arts. 60 al 62, D.S. 23215 Y LA LEY 004
ORIGEN	Acción u omisión del servidor público y particulares estara tipificada como delito en el Código Penal. Ley 1178 Art. 34 D.S. 23318-A Art. 60 y Ley 004 MQSC.
SUJETO	Servidores públicos, ex servidores o particulares Ley 1178 Art. 34 D.S. 23318-A Art. 60
PRESCRIBE	De acuerdo a los términos del (CODIGO PENAL)
DETERMINA	La autoridad competente de acuerdo al informe legal ante el ministerio público y Juez Competente D.S. 23318-A Art .62
SANCIÓN	Penas o sanciones previstas a cada delito en el Código Penal o Ley Especial y otros. Sentencia Condenatoria: En caso de demostrarse el delito Sentencia Absolutoria: En caso de demostrarse la inocencia





Gracias
por su atención